



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE COMUNIQUEN SOBRE LAS MEDIDAS QUE HAN TOMADO FRENTE DE LAS DENUNCIAS DE LA ASOCIACIÓN “MAYOYE ANGELITOS GUERREROS” Y LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EVITAR LOS RIESGOS A LA SALUD QUE ENFRENTAN LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE LA CALERA.

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE COMUNIQUEN SOBRE LAS MEDIDAS QUE HAN TOMADO FRENTE DE LAS DENUNCIAS DE LA ASOCIACIÓN “MAYOYE ANGELITOS GUERREROS” Y LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EVITAR LOS RIESGOS A LA SALUD QUE ENFRENTAN LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE LA CALERA.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de septiembre de 2016, la Diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario **MORENA**, presentó proposición con punto de acuerdo relativo a las medidas que se han tomado frente a las denuncias de la Asociación “Mayoye Angelitos Guerreros” y las acciones emprendidas para evitar los riesgos a la salud que enfrentan habitantes de la Comunidad de la Calera, ubicada en el municipio de San José Iturbide, Guanajuato y otros municipios del Estado, así como en otros Estados por donde pasa el acuífero Lerma-Chapala.

2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente **3772/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comento.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La diputada señala que en el Estado de Guanajuato se vive desde hace dos años una situación alarmante por los casos de leucemia linfoblástica aguda y de un caso de cáncer en un menor. Menciona que los habitantes de la comunidad de la Cantera empezaron a pedir apoyo, sin respuesta alguna. Las mujeres de dicha comunidad



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE COMUNIQUEN SOBRE LAS MEDIDAS QUE HAN TOMADO FRENTE DE LAS DENUNCIAS DE LA ASOCIACIÓN "MAYOYE ANGELITOS GUERREROS" Y LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EVITAR LOS RIESGOS A LA SALUD QUE ENFRENTAN LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE LA CALERA.

constituyeron una asociación civil llamada "Mayoye Angelitos Guerreros", gestionaron un estudio del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ) de la Secretaría de Energía (SENER), el cual certificó la existencia de radiación alfa, un agente cancerígeno, en el agua.

Tiempo después solicitaron al entonces rector de la UNAM, José Narro, que se realizara una investigación al agua de la comunidad con el apoyo del Centro de Geociencias, este Instituto dice que es necesario una investigación más exhaustiva con los protocolos adecuados, para obtener un resultado más certero y eficaz.

Los habitantes de la Cantera, Municipio de San José Iturbide, no deberían ingerir el agua, y buscar o que se les proporcione otra fuente alterna de abastecimiento.

La Legisladora recalca que los geólogos del Centro de Geociencias han hecho investigaciones del agua subterránea de los acuíferos de la Independencia, Estado de Guanajuato, que se usa básicamente para el riego agroindustrial, consumo humano e industrial, en el cual han localizado la densidad de sodio, arsénico y fluoruro, y se ha incrementado con el paso de los años. Entonces el problema ya no sería solo del Municipio sino del Estado mismo.

La diputada menciona que en 24 meses, Guanajuato pasó del sitio 14 al lugar 4o a nivel nacional en casos de cáncer en menores de edad y esto es por el peligro que existe en el agua contaminada por los elementos antes referidos.

Los expertos del Centro de Geociencias han señalado que las altas concentraciones de estas sustancias, establecen un poderoso factor cancerígeno, no obstante, las autoridades locales han hecho caso omiso de los estudios recomendados de la UNAM y por otra parte han indicado que el uso del agua del pozo La Cantera es apto para uso y consumo humano y no es peligroso para la salud.

La proponente indica que hay una aglomeración de arsénico y fluoruro en el acuífero Lerma-Chapala, este problema se duplicó en los últimos tres lustros, en las aguas subterráneas de Querétaro, San Luis Potosí, Aguascalientes, Zacatecas, Durango y Sinaloa.

Finalmente, formula el siguiente:

Punto de Acuerdo



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE COMUNIQUEN SOBRE LAS MEDIDAS QUE HAN TOMADO FRENTE DE LAS DENUNCIAS DE LA ASOCIACIÓN “MAYOYE ANGELITOS GUERREROS” Y LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EVITAR LOS RIESGOS A LA SALUD QUE ENFRENTAN LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE LA CALERA.

PRIMERO. Se exhorta al Gobierno del Estado de Guanajuato y al Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, la realización inmediata de los estudios recomendados por el Centro de Geociencias de la UNAM, así como para que comuniquen las medidas que han tomado frente a las denuncias de la Asociación “Mayoye Angelitos Guerreros” y las acciones emprendidas para evitar los riesgos a la salud que enfrentan habitantes de la Comunidad de Calera.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que intervengan para verificar sobre el riesgo sanitario existente en ese y otros municipios del estado de Guanajuato, y en otros estados por donde pasa el acuífero Lerma-Chapala.

III. PROCESO DE ANÁLISIS

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. En México, el derecho a la protección de la salud es una garantía constitucional (una obligación del Estado para con las personas en forma individual o colectiva) declarada en el tercer párrafo del artículo 4º, y debe ser ejercida con base en los principios de igualdad y no discriminación.

SEGUNDA. El artículo 119 de la Ley General de Salud señala que corresponde a la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas vigilar y certificar la calidad del agua para uso y consumo humano; así como disponer y verificar que se cuente con información toxicológica actualizada, en la que se establezcan las medidas de respuesta al impacto en la salud originado por el uso de sustancias tóxicas o peligrosas.

TERCERA. El Centro de Geociencias concluyó que el agua referida tiene concentraciones de radioactividad, que podrían estar vinculadas a casos de



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE COMUNIQUEN SOBRE LAS MEDIDAS QUE HAN TOMADO FRENTE DE LAS DENUNCIAS DE LA ASOCIACIÓN "MAYOYE ANGELITOS GUERREROS" Y LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EVITAR LOS RIESGOS A LA SALUD QUE ENFRENTAN LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE LA CALERA.

leucemia y otras neoplasias que se han registrado en la zona. Por lo anterior, recomienda la realización de otros análisis para conocer los niveles y fuentes de toxicidad del agua, y así poder determinar si existe una relación directa entre la contaminación y las afecciones de los habitantes de La Cantera.

CUARTA. El Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ) realizó una medición de radioactividad a solicitud del Centro de Geociencias. Se determinó que el agua del pozo que abastece a la población registró niveles de radioactividad Alfa global "fuera de valores de referencia en base a la Norma 127". Los niveles encontrados en muestras registraron 2.3 bequerels por litro, cuando la norma nacional considera como el máximo aceptable 0.56 bequerels por litro. Es decir, la radioactividad del pozo de La Cantera es cuatro veces mayor que el límite permitido.

QUINTA. De acuerdo con los estudios realizados por la UNAM, el Radón se encuentra en un radio de 3 km de la comunidad; sin embargo, tanto la Comisión Nacional del Agua, Conagua y el gobierno del estado han rechazado los primeros análisis realizaos por la Universidad aun cuando se presentaron casos de muerte infantil y de enfermedades, como cáncer, en adultos.

SEXTA. Finalmente, esta Comisión de Salud considera viable el punto de acuerdo materia de este dictamen, ya que es menester llegar al fondo del problema para evitar mayores daños a la salud de la población, toda vez que existen indicios de un riesgo inminente en el municipio de San José Iturbide y es necesario que se atiendan.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Gobierno del Estado de Guanajuato y al Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, la realización inmediata de los estudios recomendados por el Centro de Geociencias de la UNAM, así como para que comuniquen las medidas que han tomado frente a las denuncias de la Asociación "Mayoye Angelitos Guerreros" y las acciones emprendidas para evitar los riesgos a la salud que enfrentan habitantes de la Comunidad de Calera.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE COMUNIQUEN SOBRE LAS MEDIDAS QUE HAN TOMADO FRENTE DE LAS DENUNCIAS DE LA ASOCIACIÓN "MAYOYE ANGELITOS GUERREROS" Y LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EVITAR LOS RIESGOS A LA SALUD QUE ENFRENTAN LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE LA CALERA.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que intervengan para verificar sobre el riesgo sanitario existente en ese y otros municipios del estado de Guanajuato, y en otros estados por donde pasa el acuífero Lerma-Chapala.

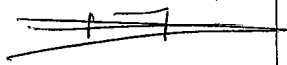
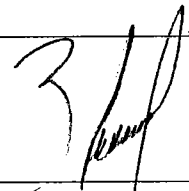
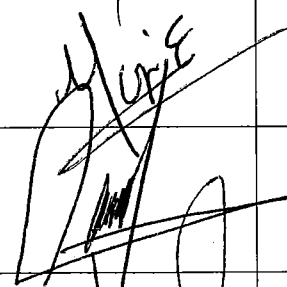
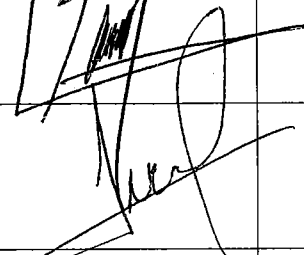



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE COMUNIQUEN SOBRE LAS MEDIDAS QUE HAN TOMADO FRENTE DE LAS DENUNCIAS DE LA ASOCIACIÓN "MAYOYE ANGELITOS GUERREROS" Y LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EVITAR LOS RIESGOS A LA SALUD QUE ENFRENTAN LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE LA CALERA.

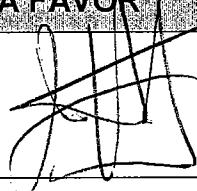
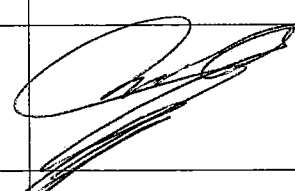


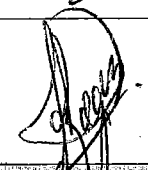
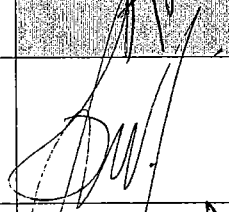

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE COMUNIQUEN SOBRE LAS MEDIDAS QUE HAN TOMADO FRENTE DE LAS DENUNCIAS DE LA ASOCIACIÓN "MAYOYE ANGELITOS GUERREROS" Y LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EVITAR LOS RIESGOS A LA SALUD QUE ENFRENTAN LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE LA CALERA.

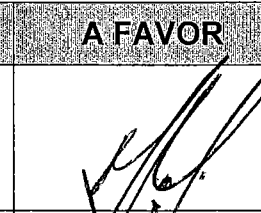

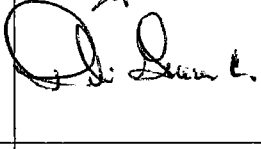
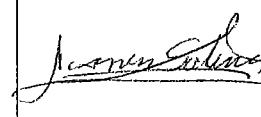
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE COMUNIQUEN SOBRE LAS MEDIDAS QUE HAN TOMADO FRENTE DE LAS DENUNCIAS DE LA ASOCIACIÓN "MAYOYE ANGELITOS GUERREROS" Y LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EVITAR LOS RIESGOS A LA SALUD QUE ENFRENTAN LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE LA CALERA.


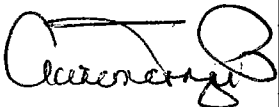
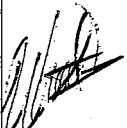
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE COMUNIQUEN SOBRE LAS MEDIDAS QUE HAN TOMADO FRENTE DE LAS DENUNCIAS DE LA ASOCIACIÓN "MAYOYE ANGELITOS GUERREROS" Y LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EVITAR LOS RIESGOS A LA SALUD QUE ENFRENTAN LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE LA CALERA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona	